

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIAS SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: RENALDO AMADOR CRESPO.

DEMANDADO: COLPENSIONES y AFP PORVENIR SA.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00011-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 21 de septiembre de 2.022 se dispuso requerir a: **“2.1. Désele respuesta al ASISER, en el sentido de: Oficiése a ASISER, para que en el término de 10 días remita con destino al presente proceso: 2.1.1. Copia de la certificación o el documento de afiliación del señor RENALDO AMADOR CRESPO, identificado con CC No. 7.415.422, por parte de esa empresa con la AFP Porvenir o en la AFP que en su momento haya sido afiliado durante el periodo del 2 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995 y del 4 de noviembre de 1998 al 18 de mayo de 1999. Para lo cual tenga a su ilustración y en atención a lo manifestado, se adjuntará la certificación recibida en la sede judicial el 17 de septiembre de 2.019, que obra en el expediente digital a folio 302 a 307, o en caso contrario, aclare, si se ratifica o confirma en la información previamente remitida y se pronuncie sobre la información de la afiliación requerida. Librense por Secretaría los oficios ordenados y hágasele las previsiones de ley, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida. 3. Para mejor proveer, OFICIAR a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES para que, en el término de 10 días, remita con destino al presente proceso: Historia laboral tradicional y unificada del señor RENALDO AMADOR CRESPO, identificado con CC No. 7.415.422, debidamente actualizada. Por secretaría, al momento de librarse los oficios respectivos a las referidas entidades, hágaseles la prevención de que trata el CGP y la Ley 270 de 1.996, en caso de incumplimiento de lo ordenado”,** no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES. Así mismo, le informo que el día de 18 de octubre de 2022, se recibió respuesta de ASISER. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del diecisiete (17) de noviembre de 2.022 a las 1:30 p.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 24 de octubre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día diecisiete (17) de noviembre de 2.022 a las 1:30 p.m., para continuar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requírase a COLPENSIONES para que den respuesta a la información solicitada en audiencia anterior del 21 de septiembre de 2.022. Por secretaría, librense los oficios respectivos y háganse las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
0-2018-00011-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 25 Mes 10 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0153
La Providencia de fecha Día 24 Mes 10 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom. JL
P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia
Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4